



DOCUMENTALES  
PROFECO

# 1 Acta de última verificación ejecutada por PROFECO





SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA  
EXPEDIENTE: PFC-GA-1 \_\_\_\_\_

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

EN ALAS HORAS DEL DIA DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2014 DE  
SEGUNDO EN EJECUCIÓN A LA ORDEN DE VERIFICACIÓN NÚMERO PFC-GA-1  
FECHA \_\_\_\_\_ EMITIDO POR EL FIRMANTE  
ELIAS C. SUCURSAL  
VERIFICADORA  
ADMISIÓN A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, CONSTITUIDO EN LA CALLE DE  
MÉJICO \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ ENTRE LAS CALLES DE  
MÉJICO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DELIMITACIÓN O  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ DE HORA DE LLEGADA PROPRIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO O  
DEPENDIENTE \_\_\_\_\_  
ESTADO PROPIETARIO ES  
Y SU HOTEL COMERCIAL ES  
QUE FUE TOMADA DE INFORMACIÓN  
Y CONSIDERANDO CONSIDERACIONES DE LA  
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA PRESENTE ACTA SE REALIZA EN  
Y QUITA DE CONOCIMIENTO DE MANNER INDEBIDAMENTE Y POR EL DERECHO DE QUIEN DENO  
LLAMAR  
Y SER PROPRIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL / , ENCARGADO / DEPENDIENTE / , CON CARGO DE  
DEL ESTABLECIMIENTO, QUSM SE IDENTIFICA CON  
NÚMERO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR  
SE PROVEE AL DIBUJADO DE  
LA DILEXENCIA DE VERIFICACIÓN, IDENTIFICANDOSE LARES DEDICADA CON COMERCIAL PARA LA  
VERIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4  
Y 5 DE LA FRACCIONES V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL  
COMITÉ, ASÍ COMO EL DICHO POR EL CUE SE REPARAN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL  
REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ POR QUILAC  
SUBPROCURADURÍA DE VERIFICACIÓN CON  
TIENDA DEDICADA AL DE \_\_\_\_\_ ESTABLECIMIENTO DEL AÑO EN  
CUE, LA CUAL CONSTA CON ROTULACION Y CONTIENE POR ÁMBOS LADOS TESTIMONIALMENTE LA LEYENDA  
“ESTA DIRECCIÓN AUTORIZA AL PORTADOR A REALIZAR LA VERIFICACIÓN SOLAMENTE SI EXISTE EL  
DERECHO DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE”, CONFORME AL ARTÍCULO III, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE  
LA LEY FEDERAL SOBRE METODOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, MISMA QUSM SE ACRISTEA COMO VERIFICADORA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL COMITÉ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y  
VIGILANCIA. Y SE EXIBE ANTE LA PERSONA QUE ASESINA LA DILEXENCIA DE NÚMERO  
\_\_\_\_\_ QUSM SE IDENTIFICA COMO  
REVISOR QUSM

INTERVENCIÓN DE DERECHOS PROTEGIDOS, EXPRESA UNA VALORADA PREVERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DILEXENCIA  
DECLARADA CORRESPONDIENTE, EXPRESA AL DÍCITO DIA BAJO TECNICO NÚMERO DE CONS. F. CORRIERA DEL COMITÉ, NÚMERO  
DE 22 DE MARZO DE 2014, DÍA EN EL CUAL SE REALIZÓ ESTA VERIFICACIÓN.

## RECOMENDACIONES

- \* No debe presentar tachaduras y debe ser legible

PERÍODO DE  
REVISIÓN

Mensualmente



## **2** Acuse de presentación de aviso de monitoreo y controles a distancia



Asunto: Aviso de sistema de monitoreo y control a distancia  
Fecha \_\_\_\_\_

Dirección General de Verificación de Combustibles  
PROFECCO

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto los datos abajo descritos referentes a algún sistema de monitoreo y control a distancia, tanques, dispensarios, instrumentos y otros equipos y/o sistemas que se vinculan a los dispensarios, que existen en la estación de servicio, es el entendido que al adquirir o dar de baja algún equipo o al cambiar algún dato contenido en este aviso, tengo que avisar a PROFECCO, realizando nuevamente este trámite. Cabe mencionar \_\_\_\_\_ luego confirmando la información de los tanques, dispensarios, instrumentos y otros equipos vinculados a los dispensarios.

Estación de servicio número \_\_\_\_\_ Razón Social \_\_\_\_\_  
*Datos de la Estación de Servicio*

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono(s) \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Código electrónico \_\_\_\_\_

Número del representante legal \_\_\_\_\_

Domicilio para recibir notificaciones \_\_\_\_\_

**Control de control a distancia:** Marca \_\_\_\_\_

Modelo / Nombre del Sistema \_\_\_\_\_

Número de Serie / Versión \_\_\_\_\_

Fraciones que revisa \_\_\_\_\_

Ubicación física dentro de la E.S. \_\_\_\_\_

Razón Social del proveedor \_\_\_\_\_

Teléfono de proveedor \_\_\_\_\_

**Control de monitoreo de tanques:** Marca \_\_\_\_\_

Modelo / Nombre del Sistema \_\_\_\_\_

Número de Serie / Versión \_\_\_\_\_

Fraciones que revisa \_\_\_\_\_

Ubicación física dentro de la E.S. \_\_\_\_\_

Razón Social del proveedor \_\_\_\_\_

Teléfono de proveedor \_\_\_\_\_

Attestamento \_\_\_\_\_

El Representante Legal.

Se certifica que el sistema cumplió con las normas de acuerdo a lo establecido en el aviso de revisión y control a distancia.

Se certifica que el sistema cumplió con las normas de acuerdo a lo establecido en el aviso de revisión y control a distancia.

## RECOMENDACIONES

- \* El documento debe de estar fechado con el año en curso
- \* Debe contar con el sello de recibido por parte de la delegación Estatal de PROFECO
- \* Debe presentar la copia de la captura de pantalla del envío en digital al correo de la autoridad

PERÍODO DE  
REVISIÓN

Mensualmente



### **3 Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia vinculados a los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos**



SE

SACARTE ALIA EN SEGURO



Secretaría de Competitividad y Normalización  
División General de Normas

Of. No. DGN-312-01-2014-3089

ANEXO: Se envía informe del CENAM sobre cumplimiento de incertidumbre del sistema de control a distancia denominado "CistemGas".

Méxicalpan de Juárez, Estado de México, 06 de octubre de 2014.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

27

07/10/2014

OFICIALIA DE PASTER  
CENAM/IV-FILO/2014

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles.  
Director General de Verificación de Combustibles  
Procuraduría Federal del Consumidor  
Presente

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Inciso B, fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, XV y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, 1, 3 fracción III, 30 fracción V, 39 fracción XIII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y en atención a la solicitud recibida en esta unidad administrativa el 01 de octubre de 2014, bajo el número de registro 4084, de la empresa Clatem Innovación, S.A. de C.V., para continuar con el proceso correspondiente para determinar la incertidumbre de su control a distancia marca "CistemGas", le comunico lo siguiente:

En atención al oficio DGN-312-01-2014-4077 despachado el 12 de agosto de 2013, refiriendo al inicio de pruebas al control a distancia marca "CistemGas", adjunto se permite enviarle copia del informe de verificación con código CNM-IV-filo-001/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM). (Anexo 1), mediante el cual informa a la citada empresa el resultado de la "Verificación de incertidumbre de sistemas de control a distancia a un sistema para medir y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2002 "Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas

## RECOMENDACIONES

\* Debe ser expedido por la CENAM

\* Debe contener toda la información del control volumétrico

\* No debe presentar tachaduras y debe ser legible

## PERÍODO DE REVISIÓN

Mensualmente



## **4 Aprobación de modelo prototipo de dispensarios**





2005, Año del Bicentenario del nacimiento del Generalísimo  
de los Maderos, Don Benito Juárez, Gobernador

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS  
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

Autorización de medida a propósito  
de instrumentos de medida.



DGN.312.01.2005.7286

Estado de México a, 10 de diciembre de 2005.

Representante Legal:  
Bennet Pump Company  
E. Portalana RD 1210,  
49450, Spring Lake, E.U.A.

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION NAL DE NORMAS

**DESPACHADO**

En respuesta a su solicitud realizada el 20 de noviembre ~~2005~~, número de registro T842, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10, 30 fracción V, 62, 63, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 7 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 y 19 fracciones X, XIV y XVI del Reglamento Interno Vigente de esta Secretaría, otorga la presente **APPROBACIÓN** en las términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensador para diésel de combustibles.
MARCA:	Bennet.
MODELOS DE LA FAMILIA:	2314FS-2HXRXX, 2314FS-2HXR00X, 2322FS-2HXRXX, 2410FS-2HXR00X, 2311FS-1HXR00X, 1433FS-1HXR00X.
PAÍS DE ORIGEN:	E.U.A.
CARACTERÍSTICAS:	Resumen nuevo que cumple con las cráteras de certificación 20, 40, 50 y 60 litros. Seja destinado a servicio óptimo. DGN.312.01.2005.7286 se ha revisado en 2005, siendo por ello válido. Adicionalmente, posee calibraciones hidráulicas y otras series de homologación que se detallan en el certificado.
NORMA APLICABLE: NOM-005-DGP-2005.	La vigencia de la aprobación de medida o principio de instrumentos de medida, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifiquen o cancela la norma oficial mexicana correspondiente.

## RECOMENDACIONES

\* Debe coincidir con los seriáles de los dispensarios

\* No debe presentar tachaduras

\* Debe ser legible

PERIODO DE  
REVISIÓN

Mensualmente



## **5 Informe de verificación y evaluación de conformidad de la CENAM a dispensarios**



## Informe de Verificación

Comunicación de la conformidad y un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos conforme a las especificaciones que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017 Instrumentos de medida. Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto interno de 250 Unidades-Equivalencias, sistemas de prueba y de verificación, en los capítulos 5, Instrumentos, 7, Materiales de prueba y 8, Información complementaria.

Datos de la empresa:			
Compañía asociada:	Wayne Fueling Systems LLC		
Domicilio:	3814 Jarrett Way, Austin Texas 78728, Estados Unidos de América		
Período o fecha de verificación:	04 de septiembre de 2019 - 26 de diciembre de 2019		
Dominio de la instalación:	Documentos:	Descripciones Metrológicas o de Sistema	
Lugar:	Centro Nacional de Metrología	Wayne Fueling Systems LLC	
Nombre y número:	Rm 4.8 cambista a Los Cocos	3814 Jarrett Way	
Calle y número:	El Marqués	Austin,	
Código postal:	Querétaro, México.	Texas, Estados Unidos de América	
Código postal:	76349	78730	
Datos del modelo o producto del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos:			
Variante:	Wayne		
Familia:	Ovation 2		
Máximo:	922-2127-DNSP-JMT		
Número de serie:	738250		
versión de software:	78.00		
Caudal mínimo de operación:	1.8 Litros.	Caudal máximo de operación:	38 Litros.
País de origen:	Estados Unidos de América		
Condiciones de operación:	Gasolina y Diésel		
Responsable de la verificación:			
<b>CONFORME</b>			
Verificado por la revisión:	Verificó:	Autórico:	
732, 93, 831, 1321, 6122, 6322, 63224 6328, 643, 6311, 6343, 6311, 6328, 6353, 5354, 5355, 34, 452, 7311, 7312, 7313, 73135, 73136, 724, 725 y 82			
5331, 711, 7111, 7115, 71151, 71138, 71154, 7114, 7115, 7111, 73121, 73126, 73128, 731211, 731212, 731235, 73124, 731241 731241, 7312411, 73124, 73124-15, 7329, 73231, 73234, 73235, 73235, 73236, 73236, 73236, 73236, 73237, 73237, 73238, 73238, 73238			

## RECOMENDACIONES

\* Debe coincidir con los seriiales de los dispensarios

\* No debe presentar tachaduras

\* Debe ser legible

**PERIODO DE  
REVISIÓN**

Mensualmente



## 6 Último dictamen de calibración





## RECOMENDACIONES

- \* Se debe presentar copia de la última calibración
- \* Se debe tener disponible el original para el cotejo en caso que se requiera

PERÍODO DE  
REVISIÓN

Mensualmente



## **7 Dictamen de cumplimiento de la calidad de los petrolíferos de la NOM-016-CRE- 2016 del año anterior próximo**





**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO  
DE CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MÉXICANA  
NOM-016-CRE-2016  
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS**

UV-FDT-2025-16  
Versión: 2025

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón social:  
Número de Registro CFE:  
Nombre del Representante Legal:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
Nombre del proyecto/estación:  
Ubicación del proyecto/estación:

**DATOS DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN**

ENJUCALE, S.A. DE C.V.  
Calle Montaña No. 1, Residencial Santa Soledad, C.P. 33130, Ciudad de Hermosillo,  
Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora  
(+52) 662 169 0431  
correo: info@enjucale.mx  
**RESTERIS 2019**  
Del 16 de enero de 2020 a 15 de enero de 2025  
Norma Oficial Mexicana aprobada:  
NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petróleos.

**DETALLE DE LA INSPECCIÓN**

Lugar y Fecha de Inspección: GUADALAJARA, JALISCO Periodo Verificado: 2022

Fotografía Verificada	DETALLE DE REVISIÓN	DETALLE DE REVISIÓN	DETALLE DE REVISIÓN
Liberación de Ácidos:	PROD. SA 0100	PROD. SA 0100	PROD. SA 0100
Receptor:	PROD. SA 0100	PROD. SA 0100	PROD. SA 0100
Alta de análisis:	03012022	03012022	03012022

**RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**

Una vez realizada la Evaluación de la Conformidad, se hace constar que el petróleo/oleo HECKTHERP GOL, S.A. DE C.V.

C U M P L E

con la totalidad de los requerimientos y especificaciones de Calidad establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016, las condiciones mencionadas que afectan la operación de lo Oficinas de la Comisión de la Conformidad informadas en este informe, se encuentran en el anexo de control de la Unidad de inspección ENJUCALE, S.A. DE C.V.

## RECOMENDACIONES

- \* Debe contener la fecha de expedición, vigencia y autorización del tercero especialista

- \* Debe contener la razón social y domicilio de la estación

**PERIODO DE  
REVISIÓN**

Mensualmente



## **8 Análisis de la calidad de los petrolíferos de los últimos 2 períodos previos**





## 9 Registro Federal de Contribuyentes



www.sat.gob.mx

SAT - Sistema de Administración Tributaria

DETALLE DE SISTEMA FISCAL

Sistema de Administración Tributaria

DETALLE DE SISTEMA FISCAL

ESTADO UNIDOS MEXICANOS AL FEDERICO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Sistema de Administración Tributaria

Sistema de Administración Tributaria

DETALLE DEL CONTRIBUYENTE

NIT:	1234567890
Domicilio fiscal:	Calle 123, Col. Centro, C.P. 12345, Ciudad de México, D.F.
Nombre legal:	Compañía de Servicios de Consultoría, S.A. de C.V.
Nombre fantasma:	Compañía de Servicios de Consultoría, S.A. de C.V.

DETALLE DE LA EMPRESA

Tipo de negocio: Administración	Identificación: 1234567890
Tipo de actividad:	Identificación: 1234567890
Monto impuesto ISR:	Identificación: 1234567890
Monto de la contribución obligatoria:	Identificación: 1234567890
Monto de la contribución obligatoria (mínima y máxima)	Identificación: 1234567890
Monto de la contribución obligatoria:	Identificación: 1234567890
DETALLE DE LOS SISTEMAS DE CONTROL	Identificación: 1234567890

DETALLE DE LOS SISTEMAS DE CONTROL

## RECOMENDACIONES

- \* Se debe presentar el más actualizado

PERÍODO DE  
REVISIÓN

Mensualmente



## **10** Permiso de expendio de petrolíferos expedido por la CRE





**PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN  
ESTACIONES DE SERVICIO**  
Núm. PI EXPES/2015

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Este Permiso definitivo de expendio de petrolíferos en estaciones de servicio autoriza a \_\_\_\_\_ para expedir Gasolina magna, diésel y premium en la estación de servicio de fin específico ubicada en \_\_\_\_\_, de conformidad con la Resolución Núm. \_\_\_\_\_ emitida por esta Comisión Reguladora de Energía el 17 de Septiembre de 2015, mismo que entrará en vigor el 1 de enero de 2016, y estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y las obligaciones establecidas en las siguientes:

**CONDICIONES**

<b>1. Duración de Plazo de vigencia y vigencia</b>	Permitido dar servicio de expendio de combustibles en una estación de servicio con una vigencia de 30 años contados a partir del 1 de enero de 2016, y podrá clausurarse por denuncia por lo actuado en su establecimiento en las bases establecidas en el artículo 43 de la LNE.
<b>2. Disposiciones Jurídicas Aplicables</b>	Lo establecido anteriormente se sujetará a lo establecido en la LNE, en Reglamento, la Ley de la Agencia Nacional de Regulación Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, o las disposiciones que emitan de dictos instrumentos, así como a las demás normas que por su propia naturaleza lo sean aplicables.
<b>3. Descripción de la Estación de Servicio e inversión</b>	La estación de servicio es del tipo "tienda" y cuenta con 8 bocaneras desparafinadas para la entrega de gasolina regular, gasolina premium, la estación de servicio demanda una inversión aproximada de \$ 3,762,000.00. La estación de servicio cuenta con instrumentos de medición.
<b>4. Inicio de operaciones, y número de estaciones</b>	La <b>REVISIÓN</b> de inicio de operaciones el 10 de Julio de 2012 / Este es una referencia al número de estación de servicio otorgado por Petróleos Mexicanos.
<b>5. Extracción accionaria y de capital social</b>	Su Administrador es una sociedad mixta entre socios de extranjeros con su licencia e mayoría, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo, que forma parte integrante del Permiso dentro de lo que se indica.
<b>6. Integración vertical y control corporativo</b>	Con objeto de promover el desarrollo sólido de empresas competidoras de petrolíferos, esta Comisión podrá solicitar al Propietario que expida, no así, la separación legal fundacional, contable o operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hace referencia el artículo 43 de la LNE y las disposiciones administrativas de carácter general que expida este Comisión.
<b>7. Responsabilidad en cuanto al operador de la estación de servicio</b>	El operador de la estación de servicio será responsable del funcionamiento, quien en todo tiempo será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios de expendio, así como de las condiciones señaladas y las seguridad que establezca la autoridad competente, por lo que quedó obligado en su caso, a designar en todo momento a un operador que cumpla con las características y requisitos técnicos necesarios para operar la estación de servicio objeto del presente permiso.

## RECOMENDACIONES

\* No debe presentar tachaduras y debe ser legible

**PERIODO DE  
REVISIÓN**

Mensualmente



The logo consists of the word "AKRON" in a bold, white, sans-serif font. The letter "A" is unique, featuring a red and white graphic element that resembles a stylized arrow or a flame, positioned at the top left of the letter. A registered trademark symbol (®) is located at the bottom right of the "ON".

AKRON®